

de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En consecuencia, a continuación se transcribe, para que sirva de notificación a don José María Benedi Sarria, la resolución del Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos de extinción de la concesión de la expendedoría de Tabaco y Timbre 500019 de Zaragoza: Fallecida la titular de la expendedoría de Tabaco y Timbre 500019 de Zaragoza sin haber otorgado disposición testamentaria y requeridos sus herederos por el Comisionado para el Mercado de Tabacos para que aportaran la documentación requerida para la conclusión del procedimiento de transmisión «mortis causa» de la expendedoría, no fue esta aportada. Notificado, mediante publicación en el Boletín Oficial del Estado de 1 de mayo de 2008, el acuerdo del Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos, de 19 de febrero de 2008, de inicio del procedimiento de extinción de dicha expendedoría, por el que se daba audiencia a aquéllos para formular alegaciones, no fue formulada alegación alguna en el plazo legalmente establecido.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.a) del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio por el que se desarrolla la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria y regula el Estatuto Concesional de la Red de Expendedorías de Tabaco y Timbre, el Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos resuelve:

«Declarar la extinción de la concesión administrativa correspondiente a la Expendeduría General de Tabaco y Timbre Zaragoza 500019, situada en la calle Coso, 131, 50004 Zaragoza, de acuerdo con el art. 30.a) de dicho Real Decreto 1199/1999.

Esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante el Sr. Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 22 de septiembre de 2008.—El Presidente, don Felipe Sivit Gañán.»

Madrid, 1 de octubre de 2008.—La Jefe de Área Jurídica, Raquel Moreno Calvo.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

57.892/08. **Orden n.º 84 de la 2047.ª Comandancia de la Guardia Civil de Cádiz por la que se anuncia segunda subasta de armas del año 2008.**

El día 12 de noviembre de 2008, a las 9:00 horas, tendrá lugar en las dependencias oficiales de esta Comandancia, sita en la avenida Astilleros, 1, una subasta de 457 lotes de armas en la modalidad de pliego cerrado, que permanecerán expuestas al público de 9:00 a 13:00 horas, durante los días 3, 4, 5, 6 y 7 de noviembre en lugar habilitado al efecto. Teléfono 956.29.25.48/49.

Cádiz, 29 de septiembre de 2008.—El Coronel Jefe de la Comandancia, Alfonso Escuer Mur.

58.005/08. **Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil. Subdirección General de Personal Servicio de Retribuciones. Sobre la notificación a don Mohamed Hamed Said para el reintegro del percibo indebido de haberes.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 2000, y no habiendo sido posible notificar a don Mohamed Hamed Said (45.298.647-D) el Acuerdo de 2

de septiembre de 2008, relativo al reintegro de pagos indebidos, y cuyo texto completo es el siguiente: «Con escrito de este Servicio n.º 158.672 de 8 de agosto 2008; se le intentó la notificación de un procedimiento de reintegro por el percibo indebido de la cantidad líquida de 2.653,83 euros en concepto de Haberes, en el período comprendido entre 22-02-2008 al 30-04-2008, abonada en la nómina de los meses de febrero a abril de 2008, en virtud de la Resolución 160/05001/08 (B.O.D. n.º 65) de fecha 02-04-2008, por la que pierde la condición de Guardia Civil y de Militar de Carrera de la Guardia Civil, desde el 21 de enero de 2.008, en virtud de Expediente Gubernativo 121/05, siendo los efectos económicos desde el día 22 de febrero de 2008.

Una vez transcurrido el plazo máximo de 15 días que contempla el Art. 84.2, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin que por esa parte se hayan efectuado alegaciones ni presentado documentos que pudieran favorecer su pretensión de defensa, se da por cumplimentado el trámite de Audiencia, y en consecuencia.

Acuerdo declarar que la cantidad de 2.653,83 euros, percibidas por parte de don Mohamed Hamed Said (45.298.647-D) en concepto de Haberes, durante el período comprendido entre el 22-02-2008 al 30-04-2008, tiene la consideración de «cantidades indebidamente percibidas».

En caso de efectuar el reintegro en la Delegación de Hacienda correspondiente a su domicilio Fiscal, remitirá copia del justificante del ingreso (impreso mod.-069) a este Servicio de Retribuciones para cancelar el procedimiento de reintegro que dispone la Orden EHA/4077/2005, de 26 diciembre de 2.005 (B.O.E.núm. 311).

Contra este acto que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de Alzada ante el Director General de la Guardia Civil en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, en base a cuanto disponen los artículos 107,114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. («Boletín Oficial del Estado « del 27), y preferentemente, por razones de mayor agilidad a la Subdirección General de Personal, Servicio de Retribuciones de la Guardia Civil (carretera de Andalucía Km 25,500), aportando las pruebas necesarias para corroborar su recurso de alzada.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Valdemoro, 1 de octubre de 2008.—Coronel Jefe Interino del Servicio de Retribuciones de la Guardia Civil, D. Fausto Gallego González.

58.289/08. **Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla por el que se notifican las resoluciones de la Dirección General de Tráfico de los recursos de alzada de expedientes sancionados.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), y para que sirva de notificación a los interesados, ante el resultado negativo de los intentos en los domicilios señalado, se hace público que por el Director General de Tráfico se ha dictado Resolución en relación con los recursos de alzada interpuestos en los expedientes que siguen y obran en la sede de esta dependencia, c/ Páez de Rivera, n.º 4, en la que pueden comparecer por sí o por medio de representante acreditado para conocimiento de sus contenidos íntegros.

Se advierte a los interesados que las Resoluciones que se notifican agotan la vía administrativa, pudiendo interponer recursos contencioso-administrativos ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tengan sus domicilios, o se halle la sede del órgano autor de los actos originarios impugnados, a elección de los recurrentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.3, en relación con el artículo 14.1.2.ª, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdic-

ción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de las notificaciones. Asimismo se notifica que deberán hacer efectivos los pagos de las multas, con citación del número de expediente, en cualquier Jefatura o por giro postal, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de estas notificaciones. Transcurrido dicho plazo sin haber abonado el importe de la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio regulado en el Reglamento General de Recaudación (art. 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Expediente: 419450232583. Sancionado: Sánchez Gallego, Manuel. Identificación: 77585193. Localidad: Sevilla. Precepto infringido: Art. 72.3 RDL 339/90. Cuantía: 900 €. Puntos: No. Suspensión p.c.: No.

Expediente: 419450186846. Sancionado: Gálvez Chichón, Marciano Juan. Identificación: 28489659. Localidad: Sevilla. Precepto infringido: Art. 72.3 RDL 339/90. Cuantía: 400 €. Puntos: No. Suspensión p.c.: No.

Expediente: 410406601110. Sancionado: Morón Hortal, Alberto Ramón. Identificación: 28736793. Localidad: Sevilla. Precepto infringido: Art. 52 RD 1428/03. Cuantía: 140 €. Puntos: Dos. Suspensión p.c.: No.

Expediente: 410450495276. Sancionado: Muñoz Amaya, José. Identificación: 27293372. Localidad: Sevilla. Precepto infringido: Art. 52 RD 1428/03. Cuantía: 200 €. Puntos: Tres. Suspensión p.c.: No.

Expediente: 410450487395. Sancionado: Ramírez Rico, Francisco. Identificación: 31565245. Localidad: Sevilla. Precepto infringido: Art. 52 RD 1428/03. Cuantía: 380 €. Puntos: Seis. Suspensión p.c.: Un mes.

Expediente: 410406233636. Sancionado: Morán Fagundes, Eduardo José. Identificación: 28875619. Localidad: Sevilla. Precepto infringido: Art. 52 RD 1428/03. Cuantía: 100 €. Puntos: No. Suspensión p.c.: No.

Expediente: 410450635815. Sancionado: García Solans, Joaquín José. Identificación: 30403102. Localidad: Sevilla. Precepto infringido: Art. 48 RD 1428/03. Cuantía: 100. Puntos: No. Suspensión p.c.: No.

Expediente: 410450176468. Sancionado: Gómez Sánchez, Matías. Identificación: 28706351. Localidad: Sevilla. Precepto infringido: Art. 52 RD 1428/03. Cuantía: 380 €. Puntos: Seis. Suspensión p.c.: Un mes.

Expediente: 410406146910. Sancionado: Gómez Gómez, José. Identificación: 22732963. Localidad: Sevilla. Precepto infringido: Art. 48 RD 1428/03. Cuantía: 100. Puntos: No. Suspensión p.c.: No.

Expediente: 410450576392. Sancionado: Gómez Gómez, José. Identificación: 22732963. Localidad: Sevilla. Precepto infringido: Art. 52 RD 1428/03. Cuantía: 200 €. Puntos: Tres. Suspensión p.c.: No.

Expediente: 410450596299. Sancionado: Rodríguez Diego, Juan Bautista. Identificación: 27310432. Localidad: Sevilla. Precepto infringido: Art. 52 RD 1428/03. Cuantía: 200 €. Puntos: Tres. Suspensión p.c.: No.

Expediente: 410450459193. Sancionado: Méndez García, Mercedes. Identificación: 28523075. Localidad: Sevilla. Precepto infringido: Art. 52 RD 1428/03. Cuantía: 380 €. Puntos: Seis. Suspensión p.c.: Un mes.

Expediente: 410450764561. Sancionado: Perdigueru Ávila, Antonio. Identificación: 28710910. Localidad: Sevilla. Precepto infringido: Art. 48 RD 1428/03. Cuantía: 100 €. Puntos: No. Suspensión p.c.: No.

Expediente: 410450195580. Sancionado: Durán Álvarez, Ascensión. Identificación: 28501302. Localidad: Sevilla. Precepto infringido: Art. 52 RD 1428/03. Cuantía: 450 €. Puntos: Seis. Suspensión p.c.: Un mes.

Expediente: 410450379057. Sancionado: Vázquez Barrera, Manuela. Identificación: 36481550. Localidad: Sevilla. Precepto infringido: Art. 52 RD 1428/03. Cuantía: 450 €. Puntos: Seis. Suspensión p.c.: Un mes.

Expediente: 410450565722. Sancionado: Pérez Ramírez, José Antonio. Identificación: 28789970. Localidad: Sevilla. Precepto infringido: Art. 52 RD 1428/03. Cuantía: 140 €. Puntos: Dos. Suspensión p.c.: No.

Expediente: 410450676246. Sancionado: Pérez Gallego, Fernando. Identificación: 01112870. Localidad: Sevilla. Precepto infringido: Art. 48 RD 1428/03. Cuantía: 100 €. Puntos: No. Suspensión p.c.: No.

Expediente: 410062318004. Sancionado: Fernández Jiménez, Miguel Ángel. Identificación: 28704435. Localidad: Sevilla. Precepto infringido: Art. 3.1 RD 1428/03. Cuantía: 450 €. Puntos: Seis. Suspensión p.c.: Un mes.

Expediente: 410065614261. Sancionado: Sánchez Moreno, Rafael. Identificación: 28601523. Localidad: Sevilla. Precepto infringido: Art. 18.2 RD 1428/03. Cuantía: 150 €. Puntos: Tres. Suspensión p.c.: No.

Expediente: 410065629380. Sancionado: López Martín, David. Identificación: 28796744. Localidad: Sevilla. Precepto infringido: Art. 147 RD 1428/03. Cuantía: 150 €. Puntos: Cuatro. Suspensión p.c.: No.

Expediente: 410063982854. Sancionado: Aparicio Morales, Fernando. Identificación: 48817172. Localidad: Sevilla. Precepto infringido: Art. 3.A RDL 8/2004. Cuantía: 1250 €. Puntos: No. Suspensión p.c.: No.

Expediente: 410064945208. Sancionado: Arroyo Moreno, Iván. Identificación: 28810544. Localidad: Sevilla. Precepto infringido: Art. 84.1 RD 1428/03. Cuantía: 300 €. Puntos: Cuatro. Suspensión p.c.: Un mes.

Expediente: 410064205985. Sancionado: Martínez Álvarez, Fernando. Identificación: 48990623. Localidad: Sevilla. Precepto infringido: Art. 21.1 R.D. 2822/1998. Cuantía: 150 €. Puntos: No. Suspensión p.c.: No.

Expediente: 410065591674. Sancionado: Correa Sánchez, María del Pilar. Identificación: 28924462. Localidad: Sevilla. Precepto infringido: Art. 18.2 RD 1428/03. Cuantía: 150 €. Puntos: Tres. Suspensión p.c.: No.

Expediente: 410065400042. Sancionado: Machio Rebollo, María Salomé. Identificación: 31697327. Localidad: Sevilla. Precepto infringido: Art. 117.1 RD 1428/03. Cuantía: 150 €. Puntos: Tres. Suspensión p.c.: No.

Sevilla, 24 de septiembre de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Luis León Guzmán.

## MINISTERIO DE FOMENTO

58.180/08. **Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja por la que se convoca al levantamiento de actas previas de la ocupación de bienes y derechos afectados por la Modificación N.º 1 de las obras: «Autovía Camino de Santiago (A-12). Tramo: Nájera (E) – Hormilla (E). Provincia de La Rioja». Clave: 12-LO-4080.**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 1 de septiembre de 2008 se aprueba la Modificación N.º 1 del proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 25/1988 de 29 de julio de Carreteras modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara la urgencia de ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja», y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Hormilla y Nájera, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de

las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Lugar: Ayuntamiento de Hormilla.

Día: 18 de noviembre de 2008 (de once quince a once cuarenta y cinco horas).

Lugar: Ayuntamiento de Nájera.

Día: 18 de noviembre de 2008 (de nueve treinta a diez treinta horas).

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los periódicos «La Rioja» y «El Correo Español-El Pueblo Vasco (Edición Rioja)» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán acudir los titulares de bienes y derechos que se expropian, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (Calle Duques de Nájera, n.º 49, 1.º 26071 Logroño) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

*Relación de propietarios y bienes afectados con expresión del n.º de orden de la finca en el expediente, propietario, polígono, parcela, tipo de afectación y cultivo*

Nº Finca	Propietario	Datos catastrales		Tipo de afectación (m²)			Cultivo
		Pol	Parc	Expropiación	Servidumbre	Ocupación Temporal	
HO-001-C	López Bargondia, Ángel	5	387	1.811	0	0	Labor regadío.
HO-010-C	Martínez García, Justo	5	388	358	0	0	Labor regadío.
NA-189-C	Gómez García, Mauricio; Tejada Fernández, Irene	24	70	2.125	0	0	Labor secano.
NA-190-C	Ruiz Maestu, M.ª Cristina y 11 más	24	69	863	0	0	Pastos.
NA-291-C	Gómez García, Mauricio; Tejada Fernández, Irene	24	72	1.345	0	0	Labor regadío.
NA-324-N	Nájera Villoslada, Ángel	24	71	117	0	0	Pastos.
NA-325-N	Ayuntamiento de Nájera	24	385	440	0	0	Pastos.
NA-326-N	Nájera Villoslada, Ángel	24	68	360	0	0	Pastos.
NA-327-N	Nájera Villoslada, Ángel	24	67	211	0	0	Pastos.
NA-328-N	Nájera Villoslada, Ángel	24	64	36	0	0	Pastos.
NA-329-N	Ayuntamiento de Nájera	24	9026	252	0	0	Camino.

Logroño, a 29 de Septiembre de 2008.—El Ingeniero Jefe, J. Enrique García Garrido.

### 58.256/08. **Anuncio de la Subdirección General de Recursos sobre notificación de la resolución recaída en el recurso administrativo 2007/02817.**

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en aplicación a lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse, a efectos de notificación, la resolución del recurso de fecha 30 de junio 2008, adoptada por el Secretario General de Transportes, en el expediente número 2007/02817.

«Examinado el recurso de alzada interpuesto por Don Ángel Rovira López contra la resolución, de 30 de enero de 2007, del Director General de la Marina Mercante, que le sanciona con una multa de 1.500,00 euros por la comisión de una infracción grave consistente en la navegación y, en caso, fondeo, con cualquier buque, embarca-

ción, moto náutica o, en general, cualquier artefacto dentro de la zona reservada para el baño, infracción tipificada en el artículo 115.3, apartado f), de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y sancionada en el artículo 120.2, apartado b), del mismo texto legal, (Expediente. 06/320/0016), y teniendo en cuenta los siguientes.

#### Antecedentes de hecho

Primero.—El 19 de junio de 2005 los Servicios de Inspección de la Patrulla SEPRONA de Los Barrios de la Guardia Civil denunciaron al interesado por navegar con tablas de sky surf en la playa del Rinconcillo de Algeciras, de modo paralelo e interior a la zona de baño señalizada, a una velocidad manifiestamente superior a los tres nudos, no haciendo uso del chaleco obligatorio y en una zona no acotada específicamente para dicho deporte.

Segundo.—El 7 de febrero de 2006, el Capitán Marítimo en Cádiz acordó incoar expediente administrativo sancionador al interesado por posible infracción a la le-

gislación marítima. El acuerdo de incoación del procedimiento sancionador se notificó al interesado el 23 de febrero de 2006. El interesado presentó alegaciones aduciendo que no estaba navegando sino comprobando el estado del material deportivo.

Tercero.—El 22 de noviembre de 2006, el instructor del procedimiento dictó propuesta de resolución en la que propuso la imposición de una sanción por importe de 600 € al interesado por posible infracción a la legislación marítima.

Cuarto.—El 30 de enero de 2007, el Director General de la Marina Mercante dictó la resolución a la que refiere el encabezamiento. La resolución se notificó al interesado el 2 de febrero de 2007.

Quinto.—El 1 de marzo de 2007, la parte recurrente dedujo recurso de alzada contra la citada resolución negando los hechos al aducir que no se encontraba en la zona de baño sino en la playa, ausencia de culpabilidad y vulneración del principio de proporcionalidad y solicitó la suspensión de la resolución en tanto se resolviera el recurso.